

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 9 de Agosto de 2001.**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.

AGRICULTURA

- 2.- CONCESIÓN SUBVENCIONES MAQUINARIA 2000: RECONOCIMIENTO.

GANADERÍA

- 3.- CONCESIÓN SUBVENCIONES IMPORTACIÓN GANADO: ANUALIDAD 2000.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 4.- EJECUCIÓN SENTENCIA 307/01.
- 5.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO TERRERO EN TIGADAY.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 9 de Agosto de 2001.

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 9 de Agosto de 2001

Comienzo: 17:30:00

Terminación: 18:00:00

Carácter: extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA (Se incorpora en el Punto III)
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Ausentes:

DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO

Secretario General: DON FELIPE MBA EBEBELE

Interventor Accidental: Don Gilberto Quintero Padrón.

Auxiliar Negociado Secretaría: Nayibe Armas Acosta.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA/S ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tiene que formular alguna observación al borrador de las Actas de las Sesiones Ordinaria del 02 de julio de 2001 y la Sesión Extraordinaria-Urgente del 11 de julio de 2001.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar las actas relacionadas anteriormente.

2.- CONCESIÓN SUBVENCIONES MAQUINARIA 2000: RECONOCIMIENTO

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de agosto de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Gral. se procede a dar cuenta de la propuesta que formula el Sr. Consejero de Agricultura, en Nota de Servicio Interior número 405/316, de fecha 02 de agosto de 2001, proponiendo la concesión de subvenciones a los siguientes señores, de conformidad con las Bases de Subvención de Maquinaria 2000, con cargo al Presupuesto del 2001.

| Nº FRA. | BENEFICIARIO | % | D.N.I. | CONCEPTOS | IMPORTE |
|----------------|----------------------------------|----------|---------------|------------------|----------------|
| 35/00 | D. ADAY M. CEJAS GUTIÉRREZ | 35 | 4383503-K | MOTOPULVERIZADOR | 288.750 ptas. |
| 37/00 | D. INOCENCIO R. GUTIÉRREZ PADRÓN | 20 | 41901652-E | MOTOCULTOR | 32.000 ptas. |
| 41/00 | D. ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ | 10 | 41923169-B | DEPALILLADORA | 43.035 ptas. |

Asimismo, por el Sr. Consejero, se da cuenta de que se han corregido los reparos planteados por el Servicio de Intervención.

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0801.7111.78002 del Presupuesto de la Corporación para el año 2001.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Conceder las ayudas anteriormente relacionadas, por la adquisición de maquinaria, de conformidad con las Bases aprobadas para tal fin, en el Ejercicio Económico de 2000.**
- 2.- Reconocer el gasto, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio del 2001".**

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que su grupo se abstendrá en la votación, dada la inexistencia de explicación del orden que se lleva para conceder las subvenciones.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que, se lleva el orden que corresponde, según la fecha de presentación de la solicitud, y si no se sigue dicho orden, es condicionado a la aportación de alguna documentación.

EL PLENO, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.

3.- CONCESIÓN SUBVENCIONES IMPORTACIÓN GANADO: ANUALIDAD 2000

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de agosto de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Consejero de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, se da cuenta de los expedientes tramitados en el Departamento, así como que se ha procedido a la solvencia de los reparos formulados por el Servicio de Intervención, en base a lo cual emite propuesta de acuerdo, en orden a la concesión de las ayudas que seguidamente se relacionan, de conformidad con las Bases de ayuda por importación de ganado, aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Cabildo Insular, en Sesión Ordinaria con fecha 6 de marzo de 2000.

| Nº EXPE. | BENEFICIARIO | N.I.F. | IMP. SUBV. |
|----------|-----------------------------------|--------------|----------------|
| 2/00 | DON MAURO ARMAS PADRÓN | 42.045.392-N | 1.651.200 PTS. |
| 3/00 | DON JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ FEBLES. | 78.398.233-L | 559.000 PTS. |

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la partida 0801.7111.78002, del Presupuesto de la Corporación para el año 2001.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Conceder las ayudas solicitadas por los ganaderos anteriormente relacionados.**
- 2.- Reconocer el gasto con cargo al Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio Económico de 2001".**

EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.

4.- EJECUCIÓN SENTENCIA 307/01.

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de agosto de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Gral., se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, relativa a la Sentencia 307, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Recibida la comunicación de la Sentencia número 307, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, dictada en el Recurso número 1192/1998, promovido por Don José Francisco Armas Pérez, según Certificación de la Secretaría de la Sala, de fecha 7 de junio de 2001 y que tuvo su entrada en el Registro General del Cabildo el 25 del mismo mes y año, registrada con el número 3657 de entrada, de lo que se acusó puntual recibo y de conformidad con lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se está en el caso de que la Sentencia firme se lleve a puro y debido efecto por el órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso y se practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Visto la Resolución nº 1957/01, de fecha 18 de julio de 2001, donde en el punto nº 4 del Resuelvo, consta que, *Evacuados los trámites anteriores, sométase el expediente instruido a la Resolución del órgano competente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal.*

Visto el Informe emitido por la Secretaría General, en el que, en su punto B.10.- Distinción de los procedimientos en presencia, consta que:

- a) el de ejecución de la sentencia, cuyo acuerdo incumbe al Pleno Corporativo Insular como órgano competente, autor del acuerdo impugnado, y*
- b) el de reintegro derivado del acuerdo plenario, cuya instrucción incumbe a los Servicios Económicos del Cabildo, Tesorería e Intervención y cuya resolución es competencia del Presidente.*

En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente, se **PROPONE**, adoptar el acuerdo de ejecutar la **sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, S/C de Tenerife nº 307, de 29 de marzo de 2001, en sus propios términos**".

Tras deliberación, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL**, por unanimidad, **dictamina favorablemente la anterior propuesta**.

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E, Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que esta sentencia es fruto de un proceso más largo, precedida de varias sentencias anteriores, donde hay una paralización del proceso.

A continuación, obtenida la previa venia del Sr. Presidente, interviene el **Sr. Secretario**, para informar, a tenor de lo previsto en el art. 92.3 ROF, que sólo hay dos sentencias, relacionadas con la petición del funcionario de seguir percibiendo retribuciones por parte del Cabildo, hecho que no estaba contemplado por ley. Asimismo, explica que la primera sentencia fue condenatoria para la Corporación por silencio administrativo, dado que se había solicitado un informe al Gobierno de Canarias, el cual llegó extemporáneo, por lo que el funcionario recurrió y el Tribunal le dio la razón, en cuanto al silencio administrativo, pero esa propia sentencia dejaba claro que no se pronunciaban en cuanto al fondo del asunto. Por lo que, se inicia un nuevo expediente de revisión de oficio, aprobado en mayo por el Pleno y esta nueva sentencia dice que el Cabildo tiene razón.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Castañeda Acosta**, manifestando que, cuando se presenta el segundo recurso ante la Sala, esta debería comunicarle al funcionario bien, que se incorporase a su puesto de trabajo, o que, no percibiera retribución alguna por parte del Cabildo hasta que se resolviera el proceso.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que, el asunto se centra estrictamente en ejecutar un fallo del Tribunal que es favorable a los intereses de la Corporación, sin entrar en otras consideraciones.

EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., por mayoría de ocho votos, asume adoptar el acuerdo de ejecutar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso Administrativo, S/C de Tenerife nº 307, de 29 de marzo de 2001, en sus propios términos.

5.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO TERRERO EN TIGADAY

Por el Sr. Secretario General se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de agosto de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, con fecha 25 de julio de 2001, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 26 de junio de 2001, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se remite escrito adjuntando, al objeto de que sea adoptado el acuerdo de autorización previsto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el borrador de Convenio de Colaboración para la financiación de la primera Fase de la obra del Pabellón Polideportivo Terrero de Tigaday, término municipal de La Frontera, una vez modificado por la Dirección General de Infraestructura Educativa.

Visto el texto del Convenio que se propone suscribir, y que se incorpora al expediente, por medio del presente se formula la siguiente

PROPUESTA

1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Educación, Cultura y Deportes), para la construcción del Pabellón Polideportivo Terrero en Tigaday, T.M. de Frontera.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."

Visto el texto del Convenio cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO TERENO EN TIGADAY, TERMINO MUNICIPAL DE FRONTERA.

En Santa Cruz de Tenerife,

REUNIDOS

De una parte, D. José Miguel Ruano León, Consejero de Educación, Cultura y deportes del Gobierno de Canarias.

De otra, D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

El Excmo. Sr. D. José Miguel Ruano León, Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en uso de las facultades que le confieren los artículos 16.2 y 29.1 k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y previa autorización del Gobierno de Canarias, acordada en su reunión del día.....

El Ilmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en representación de dicha Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley Territorial 14/12990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias y previo acuerdo plenario del día.....

Las partes, a la vista de los artículos 15.1 de la referida Ley 14/1990, de 26 de julio y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas se reconocen capacidad para convenir y obligarse en los términos del presente documento y al efecto

EXPONEN

1.- Que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro es propietario de una parcela situada en Tigaday, en el Término Municipal de Frontera, destinada a la ubicación del Pabellón Polideportivo Terrero.

2.- La Comunidad Autónoma de Canarias, consciente de la necesidad de dotar a la Isla del Hierro de un Pabellón Polideportivo que cubra el vacío existente en dicha materia desea colaborar en la construcción del edificio que acogerá dicho Pabellón y Terrero de lucha, que será utilizado por los alumnos del I.E.S. Tigaday, cuyo centro carece de instalaciones deportivas adecuadas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, las partes intervinientes, entendiendo que pueden colaborar en la construcción del mencionado Pabellón deportivo.

ACUERDAN

1.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración de las partes intervinientes en las siguientes actuaciones:

Financiación por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la primera fase de la obra consistente en la estructura espacial de base cuadrada del Pabellón Polideportivo Terrero de Tigaday, Frontera, Isla de El Hierro, por un presupuesto de 60.000.000 ptas., que forma parte de la construcción de dicho edificio.

2.- PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN

a) El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto de la primera fase del Polideportivo de Tigaday asciende a la cantidad de SESENTA MILLONES DE PESETAS (60.000.000 ptas.), que incluye el Impuesto General Indirecto Canario.

Existe crédito presupuestario para esta finalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.422C proyecto de inversión.....

b) El expediente de contratación será tramitado por el Cabildo Insular de El Hierro, conforme a las normas para la contratación de las Administraciones Públicas.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el art. 27 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, así como a la justificación de la subvención conforme a lo dispuesto en el art. 31 del mencionado Decreto.

b) Las obras objeto del presente convenio se financian por los intervinientes con arreglo a los siguientes porcentajes sobre el presupuesto resultante de la adjudicación:

| | | |
|----------------------|------|------------------|
| CABILDO DE EL HIERRO | 0% | 0 PTAS. |
| GOBIERNO DE CANARIAS | 100% | 60.000.000 PTAS. |

Los 60 millones de ptas. a cargo del Gobierno de Canarias se distribuyen en las siguientes anualidades:

| | |
|----------|------------------|
| Año 2001 | 60.000.000 ptas. |
|----------|------------------|

c) Dado que el I.E.S. Tigaday, situado a 150 metros aproximadamente del Polideportivo, no cuenta con instalaciones deportivas según lo previsto en el Real Decreto 1004/1991, el Cabildo cederá el uso de las instalaciones en horario lectivo al citado centro, lo que se concretará en convenio específico.

4.- ABONO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias abonará su participación económica al Cabildo Insular de El Hierro contra la presentación por el mismo de las certificaciones de obra ejecutada del presupuesto parcial nº 1, de estructura espacial de base cuadrada del Pabellón Polideportivo Terrero de Tigaday, por un importe máximo de 60.000.000 ptas., que representan la proporción establecida respecto al coste total en la cláusula tercera del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las transferencias financieras al Cabildo Insular de El Hierro tendrán la consideración de subvención, por lo que resultan de aplicación las previsiones del citado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y en particular lo dispuesto en sus artículos 27, 33 y 35 a 40.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

La Corporación Insular procederá a la recepción de las obras, a la que podrá asistir un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para lo que dicha Corporación comunicará con la antelación suficiente la fecha de dicho acto.

6.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir del día de la firma del mismo, hasta la fecha de la recepción de las obras.

Y en prueba de conformidad firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- **Formalizar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Educación, Cultura y Deportes), para la construcción del Pabellón Polideportivo Terrero en Tigaday, T.M. de Frontera.**
- 2.- **Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos".**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 09 de agosto de 2001, aprobada en la Extraordinaria de 03 de septiembre de 2001, ha quedado extendida en once folios, clase 8ª, Serie OG, de papel timbrado del Estado, numerados correlativamente desde el 0380789 al 0380799, ambos inclusive.

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo. Felipe Mba Ebebele.